

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

*Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SÚCRE No 106/07

Sucre, 07 de Marzo de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE DESPACHO N° 167/07, de fecha 06 de marzo de 2007, la Máxima Autoridad Ejecutiva, solicita declaratoria en Comisión los días 08 al 10 de marzo de 2007, con el objeto de que participe en calidad de Presidenta de la Mancomunidad de Integración, convocada para el día 09 del presente en la Ciudad de la Paz, asimismo solicita que el Presidente del H. Concejo Municipal, acompañe a esta actividad.

Que, el objetivo de la reunión convocada en la Ciudad de la Paz, es para apresurar y dinamizar el proceso de licitación del Proyecto Puente Arce – Aiquile la Palizada entre otros proyectos, que interesan a la región y en particular a nuestro Municipio.

Que, en Sesión Plenaria de fecha 07 de marzo de 2007, el Pleno del Órgano Deliberante, luego de varias consideraciones, por la importancia que significa la reunión convocada, ha resuelto por unanimidad aprobar el viaje vía terrestre de una Comisión encabezada por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Alcaldesa Municipal de Sucre; el Lic. Fidel Herrera Rellini en su calidad de Presidente del H. Concejo Municipal, y los Señores Concejales: Edwin Zegarra Talabera, Domingo Martínez Cáceres, Dennis Cuno Cayara, Edmundo Yucra Flores y al conductor Jorge Luis Vidaurre con el objeto de que asistan y participen a la Reunión de la Mancomunidad de Integración, a llevarse a cavo en la Ciudad de la Paz.

Que, es atribución del Órgano Deliberante declarar en Comisión de Servicios a la Alcaldesa Concejales y personal Jerárquico del H. Concejo Municipal, con la prerrogativa de continuar con el goce de sus haberes.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal en concordancia con el Art. 12° num. 4 de la Ley de Municipalidades, el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

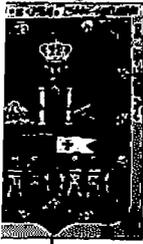
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso Específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art.1° DECLARAR** en Comisión de Servicios los días 09 y 10 de marzo de 2007, a la Lic. Aydeé Nava Andrade, Alcaldesa Municipal de Sucre, al Lic. Fidel Herrera Rellini en su calidad de Presidente del H. Concejo Municipal a los Señores Concejales: Edwin Zegarra Talabera, Domingo Martínez Cáceres, Dennis Cuno Cayara, Edmundo Yucra Flores, y al conductor Jorge Luis Vidaurre, con el objeto de que asistan y participen de la Reunión de la Mancomunidad de Integración, a llevarse a cavo en la Ciudad de la Paz, el día 09 de marzo de 2007.

**Art.2°** Páguense viáticos a los declarados en Comisión en el artículo primero, de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo 5to, Art. 19° del Reglamento de Pasajes y Viáticos aprobado mediante Resolución Municipal N° 463/06 de fecha 11 de septiembre de 2006.

**Art.3°** Se designa Alcaldesa a.i. a la Concejala Claudia González Ramos, mientras dure la ausencia de la titular.

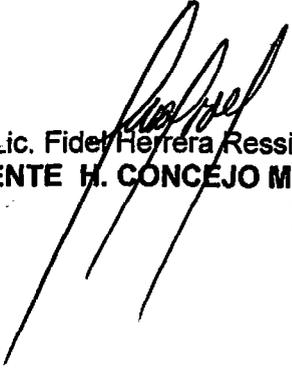


*Honorable Concejo Municipal*  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2  
R.M. N° 106/07

**Art.4°** El Ejecutivo Municipal y la Directiva del H. Concejo Municipal, quedan a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

